

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA  
GOBERNACIÓN

CONVENIO MARCO  
DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE DESARROLLO REGIONAL Y APOYO EN LA  
PANDEMIA  
ENTRE  
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA  
Y  
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Dpto. Conv. 008/2021  
URII-CONV-MAR-002/2021

Conste por el presente documento, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y la Universidad Mayor de San Simón

Sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que se detalla a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA (DE LAS PARTES)**

Son partes del presente Convenio Marco:

- 1.1. EL **GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA**, representado legalmente por la **Lic. Esther Soría Gonzáles**, en calidad de Gobernadora Constitucional del Departamento de Cochabamba, posesionada conforme la Resolución de la Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba RALDC N° 103/2019-2020 de fecha 14 de noviembre de 2019, con NIT N° 17630023, con domicilio en la calle Obispo Anaya esquina Néstor Galindo N° 0213 de la ciudad de Cochabamba, que en adelante se denominará **GADC**.
- 1.2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada por su rector, **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con Cédula de Identidad N° 968680 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 Esq. Reza, edificio Mcal. Andrés de Santa Cruz piso mezanine, de la ciudad de Cochabamba, que en adelante se denominará la **UMSS**.

Cuando en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se mencione al **GADC** y la **UMSS**, de manera simultánea, les denominará como LAS PARTES; quienes garantizan su legal y legítima representación.

**CLÁUSULA SEGUNDA (DE LOS ANTECEDENTES)**

El **GADC**, tiene entre sus objetivos establecer y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo regional que abarcan los 48 municipios de las cinco áreas que son la Región Metropolitana, Región Andina, Región de Cono Sur, Región Valles y Región del Trópico de Cochabamba.

Como efecto de la pandemia del COVID – 19, la economía regional requiere coordinar con todos los actores institucionales públicos, privados y sectores sociales, propuestas de reactivación económica, generación de empleo, a través de proyectos que abarquen los 48 municipios, tanto en el sector industrial (PyMES, MyPES) agroindustria, riego, hidroeléctricas, hidrobias, forestación, turismo, terminal pública de buses, servicios (agua para consumo humano, saneamiento, botaderos), seguridad ciudadana, educación y cultura.





GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

### GOBERNACIÓN

Por su parte, la **UMSS**, a través de sus Unidades Facultativas, Carreras, Centros e Institutos de Investigación desarrolla aportes en campo de la producción y desarrollo económico, a partir de generación de investigación, que aportan, tanto a la formación de profesionales como al desarrollo regional. Abarcando las Áreas de ciencias tecnológicas, agrícolas, pecuarias, forestales, económicas jurídicas y sociales. Desde estas áreas se despliegan propuestas aplicables para el desarrollo regional en cuanto generación de tecnologías, generación de empleo, industria, agroindustria, forestación, turismo, programas forestales, servicios básicos (agua para consumo humano, saneamiento, planta de tratamiento de la basura), seguridad ciudadana, educación y cultura en general.

### **CLÁUSULA TERCERA (DEL MARCO LEGAL)**

El presente Convenio interinstitucional se rige bajo el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de 19 de julio de 2010
- Ley Departamental N° 890 de 20 de diciembre de 2018, de Acuerdos o Convenios Intergubernamentales e Interinstitucionales del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba
- Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.

### **CLÁUSULA CUARTA (DEL OBJETO)**

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, tiene como objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional para el apoyo técnico-científico en las áreas de reactivación económica, generación de empleo, producción industrial, agroindustria, forestación, turismo, riego, hidrobía, hidroeléctricas, servicios ambientales, saneamiento, plantas de tratamiento de basura, seguridad ciudadana, educación, cultura, salud, tecnología, en el área legal y otras que sean de urgencia, necesidad e interés del **GADC** y la **UMSS**.

El presente Convenio Marco establece las directrices para la cooperación mediante la suscripción de convenios específicos que permitan contribuir al cumplimiento del objeto.

### **CLÁUSULA QUINTA (DE LAS OBLIGACIONES)**

Las obligaciones que asumen las partes suscribientes son:

#### **5.1. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA-GADC.**

- a. Coordinar a través de sus Secretarías, Direcciones y Jefaturas del **GADC**, responsables del área de desarrollo regional, con las Unidades Facultativas, Institutos, Centros de Investigación y Programas de la **UMSS**; propuestas de transferencias antes señaladas y aplicación inmediata, que aporten al Desarrollo Regional Departamental.
- b. Designar un responsable institucional de la **GADC**, para planificación, coordinación y seguimiento de proyectos específicos definidos por el **GADC** y la **UMSS**.
- c. Designar un responsable institucional específico para tareas operativas de ejecución del proyecto entre Secretarías, Direcciones y Jefaturas de la **GADC** con sus pares de Unidades Académicas facultativas, centros y programas de investigación de la **UMSS**.
- d. Promover nuevas fuentes de financiamiento con la participación de la **UMSS** para el beneficio del Gobierno Departamental de Cochabamba.





GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

**GOBERNACIÓN**

**5.2. DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN-UMSS,**

- a. Coordinar a través de sus Unidades Facultativas, Centros y Programas de Investigación de la **UMSS**, responsables del área de desarrollo regional, con las Secretarías, Direcciones y Jefaturas de la **GADC**; propuestas de transferencia y aplicación inmediata de resultados de investigación, que aporten al Desarrollo Regional Departamental, priorizando la ejecución de proyectos de impacto regional, que abarquen a los 48 municipios de Cochabamba.
- b. Designar un responsable institucional en una Unidad de la **UMSS** para planificación, coordinación y seguimiento de proyectos específicos definidos por el **GADC** y la **UMSS**.
- c. Designar un responsable institucional específico, en Unidades Facultativas, Centros y Programas de Investigación, para tareas operativas de ejecución del proyecto, con sus pares de Secretarías, Direcciones y Jefaturas del **GADC**.
- d. Promover nuevas fuentes de financiamiento con la participación de la **GADC** para el beneficio de la **UMSS**.

**CLAUSULA SEXTA (DEL PLAZO)**

El plazo establecido para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es de 4 años, computables a partir de la suscripción y puesta en vigencia del presente documento.

**CLAUSULA SÉPTIMA (DE LA VIGENCIA)**

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entrará en vigencia una vez haya sido suscrito por las autoridades competentes.

**CLAUSULA OCTAVA (DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO)**

El presente Convenio Marco solo podrá ser modificado en sus términos y condiciones a través de la suscripción de enmiendas o adendas con la intervención y aceptación de las partes que la integran, previa la emisión de los respectivos informes técnico legal.

**CLAUSULA NOVENA (DE LA APLICACIÓN ESPECÍFICA)**

En base al presente Convenio Marco las diversas facultades, unidades y carreras podrán coordinar con las secretarías y direcciones departamentales del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, los programas, proyectos y planes específicos que deben ejecutarse en el marco de la Ley

Para la implementación de este Convenio se debe considerar la inclusión de los temas y acciones prioritizadas y presentadas en detalle y para lo cual se deben elaborar convenios específicos considerando otros temas que sean de necesidad para desarrollar las 5 regiones del Departamento.

**CLAUSULA DECIMA (DE LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES)**

Las comunicaciones y notificaciones entre las partes, serán válidas únicamente se realizan por escrito y se entrega o se envía por fax y correo certificado u ordinario a las siguientes direcciones.

**1. GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA**

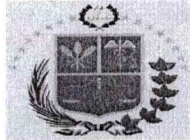
Dirección: C/ Obispo Anaya, Esq. Néstor Galindo N° 0213

Teléfonos: 4519100-4519104

Fax: 4519104

Cochabamba- Bolivia





GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA  
**GOBERNACIÓN**

**2. UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

Dirección: Av. Ballivián N° 591 Esq. Reza, edificio Mcal. Andrés de Santa Cruz, de la ciudad de Cochabamba

Teléfonos: (591 -4)4524768

Fax: (591-4) 4524772

Cochabamba-Bolivia

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO)**

La resolución operará por las siguientes causales:

- a) Por acuerdo de partes.
- b) En caso de que se incumplan las obligaciones establecidas en el presente Convenio Marco.
- c) Cuando ocurra caso fortuito o fuerza mayor a cuyo efecto la parte que invoque la resolución comunicará a las otras partes por escrito expresando y justificando los motivos de la resolución, con una anticipación no menos de quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual se procederá a la resolución del Convenio.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA (DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)**

Todas las controversias que pudieran suscitarse por las partes con motivo de la interpretación, ejecución y/o aplicación del presente Convenio Marco, serán resueltas mediante conciliación entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (DE LA CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN)**

Las partes que intervienen en el presente Convenio Marco declaran su absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes y aceptan el tenor íntegro del presente Convenio Marco, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo en cuatro (4) ejemplares de su mismo tenor y validez.

Cochabamba, 17 de marzo de 2021

  
Lic. Esther Soria Gonzáles  
**GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**

  
Ing. Julio César Medina Gamboa  
**RECTOR  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**



  
D. RECTOR  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
y Normativos  
GOBERNACIÓN DE COCHABAMBA